



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12/05/16 No.
Numero:	1336
Expto. N°	843 Fejdo: 4
Grado:	
Recibido:	

Sr.

Presidente del Concejo Deliberante

De la Ciudad de Ushuaia

Don JUAN CARLOS PINO

S / D:

De mi mayor consideracion

Nota N° 04/2016.-

Letra: B. FPV.

USHUAIA, 12 de mayo de 2016.-

Me dirijo a Ud., a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la sustitución de los concursos de belleza o la elección de "reinas" o "princesas" y la selección de Embajadores y Embajadoras de la Ciudad.

Sin más que agregar, saludo muy atte.-

HUGO VICTORIANO RON
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

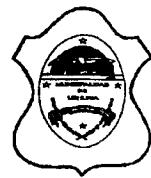
FUNDAMENTOS

Es lograr promover por un lado la sustitución de los concursos de belleza o la elección de “reinas” o “princesas” por el reconocimiento a personas mayores de 16 años que -de forma individual o colectiva- se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de la Ciudad de Ushuaia alentando la difusión de la cultura ciudadana, participativa y solidaria; y por otro, la selección de Embajadores y Embajadoras de la Ciudad que podrán ser propuestos por centros de estudiantes, establecimientos educativos, organizaciones de la sociedad civil, clubes deportivos, centros culturales, entidades de bien público y toda otra organización comunitaria que trabaje por una cultura ciudadana participativa y solidaria, delegándose en la Secretaría de la Mujer la realización de actividades de belleza y/u otros certámenes cuyas condiciones de selección contengan aspectos discriminatorios por género, etnia, normo tipo físico, estado civil y/o edad de los/las participantes.

La iniciativa propuesta tiene como fundamentos, entre otras cuestiones, el importante recorrido transitado para el reconocimiento de los derechos de la mujer en nuestro país desde la institución del voto femenino en 1947 a la incorporación en nuestra Constitución de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre los que se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Aún cuando todavía queda mucho por hacer al respecto, en la última década se han registrado importantes avances legislativos en el ámbito nacional para el reconocimiento de la igualdad de género, descartándose entre ellos la sanción de la Ley Nacional N° 26.485 (de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales), la cual tiene entre sus objetivos “la remoción de patrones socioculturales que promuevan y sostengán la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres” entendiendo por ellos aquellas “prácticas, costumbres y modelos de conductas sociales y culturales, expresados a través de normas, mensajes, discursos, símbolos, imágenes o cualquier otro medio de expresión que aliente la violencia contra las mujeres o que tienda a: 1) Perpetuar la idea de inferioridad o superioridad de uno de los géneros; 2) Promover o mantener funciones estereotipadas asignadas a varones y mujeres, tanto en lo relativo a tareas productivas como reproductivas; 3) Desvalorizar o sobrevalorar las tareas desarrolladas mayoritariamente por alguno de los géneros; 4) Utilizar imágenes desvalorizadas de las mujeres, o con carácter vejatorio o discriminatorios; 5) Referirse a las mujeres como objetos”.

En dicho contexto, teniendo en cuenta que los concursos de belleza o elecciones de princesas o reinas son prácticas que se han instalado a lo largo del territorio nacional en el marco de distintas festividades y celebraciones locales, y que estas competencias se construyen alrededor de una visión estereotipada y sexista de la mujer que consagra la belleza física por sobre cualquier otra apreciación, promoviendo, de este modo, el culto a la belleza corporal y



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

celebrando una objetivación de la mujer que habilita situaciones de discriminación y violencia, algunos municipios, para revertir esta situación, han avanzado en regulación de los mecanismos de selección y promoción de los concursos, de modo tal de eliminar de ese ámbito toda discriminación y violencia.

Así, en las ciudades de Chivilcoy, Cipoletti, Sunchales y Tres Arroyos por ejemplo, se han elaborado proyectos y, en algunos casos, aprobado regulaciones municipales sobre el tema.

Por su parte, en la legislatura de la Provincia de Buenos Aires se encuentran otros antecedentes similares que marcan un camino sobre el cual se puede avanzar en la concientización de las perniciosas consecuencias de este tipo de competencias, especialmente cuando se incluye en los certámenes a niñas o adolescentes.

Resulta oportuno destacar, que en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, se ha registrado un avance significativo para construir a la eliminación de todo tipo de discriminación y violencia, en tal sentido, a través de la Ordenanza Municipal N° 4976, se creó, entre otras, la Secretaría de la Mujer con la misión de: "Ejecutar programas, proyectos y coordinar acciones con las demás Secretarías para promover en el ámbito público y privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales tendiendo a incorporar la perspectiva de género en la planificación de las políticas públicas e implementarse desde el Municipio y estimulando la modificación de patrones socioculturales con el objeto de eliminar las relaciones de poder que originan la violencia y discriminación hacia las mujeres".

Es en este marco en el que debe ser contemplado este proyecto que apunta a promover una visión de las mujeres de nuestra ciudad libres de estereotipos y respetuosas de sus derechos, deseos y potencialidades.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- Promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de “reinas” o “princesas” por el reconocimiento a personas mayores de 16 años que –de forma individual o colectiva- se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la Ciudad de Ushuaia alentando la difusión de una cultura ciudadana, participativa y solidaria.

ARTÍCULO 2º.- Promover la selección de Embajadores y Embajadoras de la Ciudad que podrán ser propuestos por centros de estudiantes, establecimientos educativos, organizaciones de la sociedad civil, clubes deportivos, centros culturales, entidades de bien público y toda otra organización comunitaria que trabaje por una cultura ciudadana participativa y solidaria.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de la Mujer tendrá a su cargo la realización de actividades de concientización y sensibilización para desalentar la realización de concursos de belleza y/u otros certámenes cuyas condiciones de selección contengan aspectos discriminatorios por género, etnia, normotipo físico, estado civil y/o edad de los/las participantes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y archivar.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia